DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE

Nº 205/2014

de 30 de septiembre de 2014

por la que se modifica el anexo II (Reglamentaciones técnicas, normas, ensayos y certificación) del Acuerdo EEE [2015/1273]

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo denominado «el Acuerdo EEE», y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

(1) Debe incorporarse al Acuerdo EE el Reglamento de Ejecución (UE) nº 87/2012 de la Comisión, de 1 de febrero de 2012, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 en lo relativo a las condiciones de aprobación de la sustancia activa cletodim ([1]).

(2) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento de Ejecución (UE) nº 127/2012 de la Comisión, de 14 de febrero de 2012, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 en lo relativo a la ampliación del uso de la sustancia activa metazaclor ([2]).

(3) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento de Ejecución (UE) nº 287/2012 de la Comisión, de 30 de marzo de 2012, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 en lo relativo a las condiciones de aprobación de la sustancia activa triflusulfurón ([3]).

(4) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento de Ejecución (UE) nº 359/2012 de la Comisión, de 25 de abril de 2012, por el que se autoriza la sustancia activa metam, con arreglo al Reglamento (CE) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 ([4]).

(5) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento de Ejecución (UE) nº 369/2012 de la Comisión, de 27 de abril de 2012, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 en lo relativo a las condiciones de aprobación de las sustancias activas harina de sangre, carburo de calcio, carbonato de calcio, piedra caliza, pimienta y arena de cuarzo ([5]).

(6) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento de Ejecución (UE) nº 571/2012 de la Comisión, de 28 de junio de 2012, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 en lo relativo a las condiciones de aprobación de las sustancia activas silicato de aluminio, proteínas hidrolizadas y 1,4-diaminobutano (putrescina) ([6]).

(7) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento de Ejecución (UE) nº 578/2012 de la Comisión, de 29 de junio de 2012, por el que se establece la no aprobación de la sustancia activa difenilamina, de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios ([7]).

(8) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento de Ejecución (UE) nº 582/2012 de la Comisión, de 2 de julio de 2012, por el que se autoriza la sustancia activa bifentrina, con arreglo al Reglamento (CE) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011de la Comisión ([8]).

([1]) DO L 30 de 2.2.2012, p. 8.
([2]) DO L 41 de 15.2.2012, p. 12.
([3]) DO L 95 de 31.3.2012, p. 7.
([4]) DO L 114 de 26.4.2012, p. 1.
([5]) DO L 116 de 28.4.2012, p. 19.
([6]) DO L 169 de 29.6.2012, p. 46.
([7]) DO L 171 de 30.6.2012, p. 2.
([8]) DO L 173 de 3.7.2012, p. 3.

(9) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento de Ejecución (UE) nº 589/2012 de la Comisión, de 4 de julio de 2012, por el que se aprueba la sustancia activa fluxapiroxad, con arreglo al Reglamento (CE) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011de la Comisión ([1]).

(10) El Reglamento de Ejecución (UE) nº 595/2012 de la Comisión, de 5 de julio de 2012, por el que se aprueba la sustancia activa fenpirazamina, con arreglo al Reglamento (CE) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011de la Comisión ([2]), debe incorporarse al Acuerdo EEE.

(11) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento de Ejecución (UE) nº 597/2012 de la Comisión, de 5 de julio de 2012, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 en lo que se refiere a las condiciones de aprobación de las sustancia activas silicato de aluminio y amonio, residuos de destilación de grasas, repelentes (por el olor) de origen animal o vegetal/aceite de pescado y urea ([3]).

(12) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento de Ejecución (UE) nº 608/2012 de la Comisión, de 6 de julio de 2012, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 en lo relativo a las condiciones de aprobación de las sustancia activas benzoato de denatonio, metil-nonil-cetona y aceites vegetales/aceite de menta verde ([4]).

(13) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento de Ejecución (UE) nº 637/2012 de la Comisión, de 13 de julio de 2012, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 en lo que se refiere a las condiciones de aprobación de las sustancia activas sulfato de hierro, repelentes (por el olor) de origen animal o vegetal/aceite de resina crudo y repelentes (por el olor) de origen animal o vegetal/alquitrán de aceite de resina ([5]).

(14) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento de Ejecución (UE) nº 1037/2012 de la Comisión, de 7 de noviembre de 2012, por el que se aprueba la sustancia activa isopirazam con arreglo al Reglamento (CE) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 ([6]).

(15) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento de Ejecución (UE) nº 1043/2012 de la Comisión, de 8 de noviembre de 2012, por el que se aprueba la sustancia activa fosfano con arreglo al Reglamento (CE) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 de la Comisión ([7]).

(16) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento de Ejecución (UE) nº 1197/2012 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2012, que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 en lo que respecta a la prórroga de los períodos de aprobación de las sutancias activas acetamiprid, alfa-cipermetrina, *Amelomyces quisqualis* cepa: AQ 10, benalaxil, bifenazato, bromoxinil, clorprofam, desmedifam, etoxazol, *Gliocladium catenulatum* cepa: J1446, imazosulfurón, laminarina, mepanipirima, metoxifenozida, milbemectina, fenmedifam, *Pseudomonas chlororaphis* cepa: MA 342, quinoxifeno, S-metolacloro, tepraloxidim, tiacloprid, tiram y ziram ([8]).

(17) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento de Ejecución (UE) nº 1237/2012 de la Comisión, de 19 de diciembre de 2012, por el que se aprueba la sustancia activa *virus del mosaico amarillo del calabacín* (cepa débil) con arreglo al Reglamento (CE) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 de la Comisión ([9]).

(18) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento de Ejecución (UE) nº 1238/2012 de la Comisión, de 19 de diciembre de 2012, por el que se aprueba la sustancia activa *Trichoderma asperellum* (cepa T34), con arreglo al Reglamento (CE) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 de la Comisión ([10]).

([1]) DO L 175 de 5.7.2012, p. 7.
([2]) DO L 176 de 6.7.2012, p. 46.
([3]) DO L 176 de 6.7.2012, p. 54.
([4]) DO L 177 de 7.7.2012, p. 19.
([5]) DO L 186 de 14.7.2012, p. 20.
([6]) DO L 308 de 8.11.2012, p. 15.
([7]) DO L 310 de 9.11.2012, p. 24.
([8]) DO L 342 de 14.12.2012, p. 27.
([9]) DO L 350 de 20.12.2012, p. 55.
([10]) DO L 350 de 20.12.2012, p. 59.

(19) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento de Ejecución (UE) nº 17/2013 de la Comisión, de 14 de enero de 2013, por el que se aprueba la sustancia activa *Trichoderma atroviride* cepa I-1237con arreglo al Reglamento (CE) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 ([1]).

(20) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento de Ejecución (UE) nº 22/2013 de la Comisión, de 15 de enero de 2013, por el que se aprueba la sustancia activa ciflumetofeno, con arreglo al Reglamento (CE) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 de la Comisión ([2]).

(21) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento de Ejecución (UE) nº 175/2013 de la Comisión, de 27 de febrero de 2013, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 en lo que respecta a la retirada de la aprobación de la sustancia activa cloruro de didecildimetilamonio ([3]).

(22) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento de Ejecución (UE) nº 188/2013 de la Comisión, de 5 de marzo de 2013, por el que se aprueba la sustancia activa mandipropamida, de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifican los anexos del Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 de la Comisión ([4]).

(23) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento de Ejecución (UE) nº 200/2013 de la Comisión, de 8 de marzo de 2013, por el que se aprueba la sustancia activa ametoctradina, con arreglo al Reglamento (CE) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 ([5]), corregido en el DO L 235 de 4.9.2013, p. 12.

(24) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento de Ejecución (UE) nº 201/2013 de la Comisión, de 8 de marzo de 2013, que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) nº 788/2011 y el Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 en lo relativo a la ampliación de los usos para los que se autorizó la sustancia activa fluazifop-P ([6]).

(25) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento de Ejecución (UE) nº 350/2013 de la Comisión, de 17 de abril de 2013, por el que se aprueba la sustancia activa bixafen, con arreglo al Reglamento (CE) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 de la Comisión ([7]).

(26) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento de Ejecución (UE) nº 355/2013 de la Comisión, de 18 de abril de 2013, por el que se aprueba la sustancia activa maltodextrina, con arreglo al Reglamento (CE) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 de la Comisión ([8]).

(27) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento de Ejecución (UE) nº 356/2013 de la Comisión, de 18 de abril de 2013, por el que se aprueba la sustancia activa halosulfurón-metilo, con arreglo al Reglamento (CE) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 de la Comisión ([9]).

(28) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento de Ejecución (UE) nº 366/2013 de la Comisión, de 22 de abril de 2013, por el que se aprueba la sustancia activa *Bacillus firmus* I-1582, con arreglo al Reglamento (CE) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 de la Comisión ([10]).

([1]) DO L 9 de 15.1.2013, p. 5.
([2]) DO L 11 de 16.1.2013, p. 8.
([3]) DO L 56 de 28.2.2013, p. 4.
([4]) DO L 62 de 6.3.2013, p. 13.
([5]) DO L 67 de 9.3.2013, p. 1.
([6]) DO L 67 de 9.3.2013, p. 6.
([7]) DO L 108 de 18.4.2013, p. 9.
([8]) DO L 109 de 19.4.2013, p. 14.
([9]) DO L 109 de 19.4.2013, p. 18.
([10]) DO L 111 de 23.4.2013, p. 30.

(29) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento de Ejecución (UE) nº 367/2013 de la Comisión, de 22 de abril de 2013, por el que se aprueba la sustancia activa *nucleopoliedrovirus* de la *Spodoptera littoralis*, con arreglo al Reglamento (CE) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 de la Comisión ([1]).

(30) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento de Ejecución (UE) nº 368/2013 de la Comisión, de 22 de abril de 2013, por el que se aprueba la sustancia activa *nucleopoliedrovirus* de la *Helicoverpa armigera*, con arreglo al Reglamento (CE) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 de la Comisión ([2]).

(31) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento de Ejecución (UE) nº 373/2013 de la Comisión, de 23 de abril de 2013, por el que se aprueba la sustancia activa *Bacillus firmus* I-1582, con arreglo al Reglamento (CE) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 de la Comisión ([3]).

(32) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento de Ejecución (UE) nº 375/2013 de la Comisión, de 23 de abril de 2013, por el que se aprueba la sustancia activa espiromesifeno, con arreglo al Reglamento (CE) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 de la Comisión ([4]).

(33) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento de Ejecución (UE) nº 378/2013 de la Comisión, de 24 de abril de 2013, por el que se aprueba la sustancia activa *Paecilomyces fumosoroseus*, cepa FE 9901, con arreglo al Reglamento (CE) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 ([5]).

(34) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento de Ejecución (UE) nº 533/2013 de la Comisión, de 10 de junio de 2013, que modifica el Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 en lo que respecta a la prórroga de los períodos de aprobación de las sustancias activas 1-metilciclopropeno, clorotalonil, clorotoluron, cipermetrina, daminozida, forclorfenurón, indoxacarbo, tiofanato-metil y tribenurón ([6]).

(35) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento de Ejecución (UE) nº 546/2013 de la Comisión, de 14 de junio de 2013, por el que se aprueba la sustancia activa eugenol, con arreglo al Reglamento (CE) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 de la Comisión ([7]).

(36) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento de Ejecución (UE) nº 568/2013 de la Comisión, de 18 de junio de 2013, por el que se aprueba la sustancia activa timol, con arreglo al Reglamento (CE) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 de la Comisión ([8]).

(37) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento de Ejecución (UE) nº 570/2013 de la Comisión, de 17 de junio de 2013, por el que se aprueba la sustancia activa gerianol, con arreglo al Reglamento (CE) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 ([9]).

([1]) DO L 111 de 23.4.2013, p. 33.
([2]) DO L 111 de 23.4.2013, p. 36.
([3]) DO L 112 de 24.4.2013, p. 10.
([4]) DO L 112 de 24.4.2013, p. 15.
([5]) DO L 113 de 25.4.2013, p. 5.
([6]) DO L 159 de 11.6.2013, p. 9.
([7]) DO L 163 de 15.6.2013, p. 17.
([8]) DO L 167 de 19.6.2013, p. 33.
([9]) DO L 168 de 20.6.2013, p. 18.

(38) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento de Ejecución (UE) nº 762/2013 de la Comisión, de 7 de agosto de 2013, que modifica el Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 en lo que respecta a la prórroga de los períodos de aprobación de las sustancias activas clorpirifos, clorpirifos-metil, mancoceb, maneb, MCPA, MCPB y metiram ([1]).

(39) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento de Ejecución (UE) nº 767/2013 de la Comisión, de 8 de agosto de 2013, por el que se retira la aprobación de la sustancia activa bitertanol, de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 de la Comisión ([2]).

(40) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento de Ejecución (UE) nº 802/2013 de la Comisión, de 22 de agosto de 2013, por el que se aprueba la sustancia activa fluopyram, con arreglo al Reglamento (CE) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 de la Comisión ([3]).

(41) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento de Ejecución (UE) nº 826/2013 de la Comisión, de 29 de agosto de 2013, por el que se aprueba la sustancia activa sedaxane, con arreglo al Reglamento (CE) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 ([4]).

(42) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento de Ejecución (UE) nº 827/2013 de la Comisión, de 29 de agosto de 2013, por el que se aprueba la sustancia activa *Aureobasidium pullulans* (cepas DSM 14940 y DMS 14941), con arreglo al Reglamento (CE) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 ([5]).

(43) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento de Ejecución (UE) nº 828/2013 de la Comisión, de 29 de agosto de 2013, por el que se aprueba la sustancia activa emamectina, con arreglo al Reglamento (CE) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 de la Comisión ([6]).

(44) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento de Ejecución (UE) nº 829/2013 de la Comisión, de 29 de agosto de 2013, por el que se aprueba la sustancia activa *Pseudomonas* sp., cepa DSMZ 13134, con arreglo al Reglamento (CE) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 de la Comisión ([7]).

(45) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento de Ejecución (UE) nº 832/2013 de la Comisión, de 30 de agosto de 2013, por el que se aprueba la sustancia activa fosfonato de disodio, con arreglo al Reglamento (CE) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 ([8]).

(46) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento de Ejecución (UE) nº 833/2013 de la Comisión, de 30 de agosto de 2013, por el que se aprueba la sustancia activa piriofenona, con arreglo al Reglamento (CE) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 ([9]).

(47) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento de Ejecución (UE) nº 1031/2013 de la Comisión, de 24 de octubre de 2013, por el que se aprueba la sustancia activa penfluflén, con arreglo al Reglamento (CE) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 de la Comisión ([10]).

([1]) DO L 213 de 8.8.2013, p. 14.
([2]) DO L 214 de 9.8.2013, p. 5.
([3]) DO L 225 de 23.8.2013, p. 13.
([4]) DO L 232 de 30.8.2013, p. 13.
([5]) DO L 232 de 30.8.2013, p. 18.
([6]) DO L 232 de 30.8.2013, p. 23.
([7]) DO L 232 de 30.8.2013, p. 29.
([8]) DO L 233 de 31.8.2013, p. 3.
([9]) DO L 233 de 31.8.2013, p. 7.
([10]) DO L 283 de 25.10.2013, p. 17.

(48) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento de Ejecución (UE) nº 1136/2013 de la Comisión, de 12 de noviembre de 2013, que modifica el Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 en lo que respecta a la ampliación de los períodos de aprobación de las sustancias activas clotianidina, dimoxistrobina, oxamil y petoxamida ([1]).

(49) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento de Ejecución (UE) nº 1175/2013 de la Comisión, de 20 de noviembre de 2013, por el que se aprueba la sustancia activa benalaxilo-M, con arreglo al Reglamento (CE) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 de la Comisión ([2]).

(50) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento de Ejecución (UE) nº 1176/2013 de la Comisión, de 20 de noviembre de 2013, por el que se aprueba la sustancia activa piroxsulam, con arreglo al Reglamento (CE) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 de la Comisión ([3]).

(51) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento de Ejecución (UE) nº 1177/2013 de la Comisión, de 20 de noviembre de 2013, por el que se aprueba la sustancia activa espirotetramato, con arreglo al Reglamento (CE) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 de la Comisión ([4]).

(52) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento de Ejecución (UE) nº 1187/2013 de la Comisión, de 21 de noviembre de 2013, por el que se aprueba la sustancia activa pentiopirad, con arreglo al Reglamento (CE) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 de la Comisión ([5]).

(53) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento de Ejecución (UE) nº 1192/2013 de la Comisión, de 22 de noviembre de 2013, por el que se aprueba la sustancia activa tembotriona, con arreglo al Reglamento (CE) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 de la Comisión ([6]).

(54) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento de Ejecución (UE) nº 1195/2013 de la Comisión, de 22 de noviembre de 2013, por el que se aprueba la sustancia activa tiosulfato de plata y sodio, con arreglo al Reglamento (CE) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 de la Comisión ([7]).

(55) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento de Ejecución (UE) nº 1199/2013 de la Comisión, de 25 de noviembre de 2013, por el que se aprueba la sustancia activa clorantraniliprol, con arreglo al Reglamento (CE) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 de la Comisión ([8]).

(56) Debe incorporare al Acuerdo EEE la Decisión de Ejecución 2012/480/UE de la Comisión, de 16 de agosto de 2012, por la que se permite a los Estados miembros ampliar las autorizaciones provisionales concedidas para la nueva sustancia activa *Aureobasidium pullulans* ([9]).

(57) Debe incorporare al Acuerdo EEE la Decisión de Ejecución 2012/677/UE de la Comisión, de 30 de octubre de 2012, por la que se permite a los Estados miembros ampliar las autorizaciones provisionales concedidas para las nuevas sustancias activas ametoctradin (solicitada inicialmente con el código de desarrollo BAS 650 F) y fosfonato de disodio ([10]).

(58) Procede, por tanto, modificar en consecuencia el anexo II del Acuerdo EEE.

([1]) DO L 302 de 13.11.2013, p. 34.
([2]) DO L 312 de 21.11.2013, p. 18.
([3]) DO L 312 de 21.11.2013, p. 23.
([4]) DO L 312 de 21.11.2013, p. 28.
([5]) DO L 313 de 22.11.2013, p. 42.
([6]) DO L 314 de 23.11.2013, p. 6.
([7]) DO L 315 de 26.11.2013, p. 27.
([8]) DO L 315 de 26.11.2013, p. 69.
([9]) DO L 222 de 18.8.2012, p. 13.
([10]) DO L 305 de 1.11.2012, p. 27.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El capítulo XV del anexo II del Acuerdo EEE queda modificado como sigue:

1) En el punto 13a [Reglamento (CE) nº 540/2011 de la Comisión], se añaden los siguientes guiones:

«— **32012 R 0087**: Reglamento de Ejecución (UE) nº 87/2012 de la Comisión, de 1 de febrero de 2012 (DO L 30 de 2.2.2012, p. 8),

— **32012 R 0127**: Reglamento de Ejecución (UE) nº 127/2012 de la Comisión, de 14 de febrero de 2012 (DO L 41 de 15.2.2012, p. 12),

— **32012 R 0287**: Reglamento de Ejecución (UE) nº 287/2012 de la Comisión, de 30 de marzo de 2012 (DO L 95 de 31.3.2012, p. 7),

— **32012 R 0359**: Reglamento de Ejecución (UE) nº 359/2012 de la Comisión, de 25 de abril de 2012 (DO L 114 de 26.4.2012, p. 1),

— **32012 R 0369**: Reglamento de Ejecución (UE) nº 369/2012 de la Comisión, de 27 de abril de 2012 (DO L 116 de 28.4.2012, p. 19),

— **32012 R 0571**: Reglamento de Ejecución (UE) nº 571/2012 de la Comisión, de 28 de junio de 2012 (DO L 169 de 29.6.2012, p. 46),

— **32012 R 0582**: Reglamento de Ejecución (UE) nº 582/2012 de la Comisión, de 2 de julio de 2012 (DO L 173 de 3.7.2012, p. 3),

— **32012 R 0589**: Reglamento de Ejecución (UE) nº 589/2012 de la Comisión, de 4 de julio de 2012 (DO L 175 de 5.7.2012, p. 7),

— **32012 R 0595**: Reglamento de Ejecución (UE) nº 595/2012 de la Comisión, de 5 de julio de 2012 (DO L 176 de 6.7.2012, p. 46),

— **32012 R 0597**: Reglamento de Ejecución (UE) nº 597/2012 de la Comisión, de 5 de julio de 2012 (DO L 176 de 6.7.2012, p. 54),

— **32012 R 0608**: Reglamento de Ejecución (UE) nº 608/2012 de la Comisión, de 6 de julio de 2012 (DO L 177 de 7.7.2012, p. 19),

— **32012 R 0637**: Reglamento de Ejecución (UE) nº 637/2012 de la Comisión, de 13 de julio de 2012 (DO L 186 de 14.7.2012, p. 20),

— **32012 R 1037**: Reglamento de Ejecución (UE) nº 1037/2012 de la Comisión, de 7 de noviembre de 2012 (DO L 308 de 8.11.2012, p. 15),

— **32012 R 1043**: Reglamento de Ejecución (UE) nº 1043/2012 de la Comisión, de 8 de noviembre de 2012 (DO L 310 de 9.11.2012, p. 24),

— **32012 R 1197**: Reglamento de Ejecución (UE) nº 1197/2012 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2012 (DO L 342 de 14.12.2012, p. 27),

— **32012 R 1237**: Reglamento de Ejecución (UE) nº 1237/2012 de la Comisión, de 19 de diciembre de 2012 (DO L 350 de 20.12.2012, p. 55),

— **32012 R 1238**: Reglamento de Ejecución (UE) nº 1238/2012 de la Comisión, de 19 de diciembre de 2012 (DO L 350 de 20.12.2012, p. 59),

— **32013 R 0017**: Reglamento de Ejecución (UE) nº 17/2013 de la Comisión, de 14 de enero de 2013 (DO L 9 de 15.1.2013, p. 5),

— **32013 R 0022**: Reglamento de Ejecución (UE) nº 22/2013 de la Comisión, de 15 de enero de 2013 (DO L 11 de 16.1.2013, p. 8),

— **32013 R 0175**: Reglamento de Ejecución (UE) nº 175/2013 de la Comisión, de 27 de febrero de 2013 (DO L 56 de 28.2.2013, p. 4),

— **32013 R 0188**: Reglamento de Ejecución (UE) nº 188/2013 de la Comisión, de 5 de marzo de 2013 (DO L 62 de 6.3.2013, p. 13),

— **32013 R 0200**: Reglamento (UE) nº 200/2013 de la Comisión, de 8 de marzo de 2013 (DO L 67 de 9.3.2013, p. 1), corregido en el DO L 235 de 4.9.2013, p. 12,

— **32013 R 0201**: Reglamento de Ejecución (UE) nº 201/2013 de la Comisión, de 8 de marzo de 2013 (DO L 67 de 9.3.2013, p. 6),

— **32013 R 0350**: Reglamento de Ejecución (UE) nº 350/2013 de la Comisión, de 17 de abril de 2013 (DO L 108 de 18.4.2013, p. 9),

— **32013 R 0355**: Reglamento de Ejecución (UE) nº 355/2013 de la Comisión, de 18 de abril de 2013 (DO L 109 de 19.4.2013, p. 14),

— **32013 R 0356**: Reglamento de Ejecución (UE) nº 356/2013 de la Comisión, de 18 de abril de 2013 (DO L 109 de 19.4.2013, p. 18),

— **32013 R 0366**: Reglamento de Ejecución (UE) nº 366/2013 de la Comisión, de 22 de abril de 2013 (DO L 111 de 23.4.2013, p. 30),

— **32013 R 0367**: Reglamento de Ejecución (UE) nº 367/2013 de la Comisión, de 22 de abril de 2013 (DO L 111 de 23.4.2013, p. 33),

— **32013 R 0368**: Reglamento de Ejecución (UE) nº 368/2013 de la Comisión, de 22 de abril de 2013 (DO L 111 de 23.4.2013, p. 36),

— **32013 R 0373**: Reglamento de Ejecución (UE) nº 373/2013 de la Comisión, de 23 de abril de 2013 (DO L 112 de 24.4.2013, p. 10),

— **32013 R 0375**: Reglamento de Ejecución (UE) nº 375/2013 de la Comisión, de 23 de abril de 2013 (DO L 112 de 24.4.2013, p. 15),

— **32013 R 0378**: Reglamento de Ejecución (UE) nº 378/2013 de la Comisión, de 24 de abril de 2013 (DO L 113 de 25.4.2013, p. 5),

— **32013 R 0533**: Reglamento de Ejecución (UE) nº 533/2013 de la Comisión, de 10 de junio de 2013 (DO L 159 de 11.6.2013, p. 9),

— **32013 R 0546**: Reglamento de Ejecución (UE) nº 546/2013 de la Comisión, de 14 de junio de 2013 (DO L 163 de 15.6.2013, p. 17),

— **32013 R 0568**: Reglamento de Ejecución (UE) nº 568/2013 de la Comisión, de 18 de junio de 2013 (DO L 167 de 19.6.2013, p. 33),

— **32013 R 0570**: Reglamento de Ejecución (UE) nº 570/2013 de la Comisión, de 17 de junio de 2013 (DO L 168 de 20.6.2013, p. 18),

— **32013 R 0762**: Reglamento de Ejecución (UE) nº 762/2013 de la Comisión, de 7 de agosto de 2013 (DO L 213 de 8.8.2013, p. 14),

— **32013 R 0767**: Reglamento de Ejecución (UE) nº 767/2013 de la Comisión, de 8 de agosto de 2013 (DO L 214 de 9.8.2013, p. 5),

— **32013 R 0802**: Reglamento de Ejecución (UE) nº 802/2013 de la Comisión, de 22 de agosto de 2013 (DO L 225 de 23.8.2013, p. 13),

— **32013 R 0826**: Reglamento de Ejecución (UE) nº 826/2013 de la Comisión, de 29 de agosto de 2013 (DO L 232 de 30.8.2013, p. 13),

— **32013 R 0827**: Reglamento de Ejecución (UE) nº 827/2013 de la Comisión, de 29 de agosto de 2013 (DO L 232 de 30.8.2013, p. 18),

— **32013 R 0828**: Reglamento de Ejecución (UE) nº 828/2013 de la Comisión, de 29 de agosto de 2013 (DO L 232 de 30.8.2013, p. 23),

— **32013 R 0829**: Reglamento de Ejecución (UE) nº 829/2013 de la Comisión, de 29 de agosto de 2013 (DO L 232 de 30.8.2013, p. 29),

— **32013 R 0832**: Reglamento de Ejecución (UE) nº 832/2013 de la Comisión, de 30 de agosto de 2013 (DO L 233 de 31.8.2013, p. 3),

— **32013 R 0833**: Reglamento de Ejecución (UE) nº 833/2013 de la Comisión, de 30 de agosto de 2013 (DO L 233 de 31.8.2013, p. 7),

— **32013 R 1031**: Reglamento de Ejecución (UE) nº 1031/2013 de la Comisión, de 24 de octubre de 2013 (DO L 283 de 25.10.2013, p. 17),

— **32013 R 1136**: Reglamento de Ejecución (UE) nº 1136/2013 de la Comisión, de 12 de noviembre de 2013 (DO L 302 de 13.11.2013, p. 34),

— **32013 R 1175**: Reglamento de Ejecución (UE) nº 1175/2013 de la Comisión, de 20 de noviembre de 2013 (DO L 312 de 21.11.2013, p. 18),

— **32013 R 1176**: Reglamento de Ejecución (UE) nº 1176/2013 de la Comisión, de 20 de noviembre de 2013 (DO L 312 de 21.11.2013, p. 23),

— **32013 R 1177**: Reglamento de Ejecución (UE) nº 1177/2013 de la Comisión, de 20 de noviembre de 2013 (DO L 312 de 21.11.2013, p. 28),

— **32013 R 1187**: Reglamento de Ejecución (UE) nº 1187/2013 de la Comisión, de 21 de noviembre de 2013 (DO L 313 de 22.11.2013, p. 42),

— **32013 R 1192**: Reglamento de Ejecución (UE) nº 1192/2013 de la Comisión, de 22 de noviembre de 2013 (DO L 314 de 23.11.2013, p. 6),

— **32013 R 1195**: Reglamento de Ejecución (UE) nº 1195/2013 de la Comisión, de 22 de noviembre de 2013 (DO L 315 de 26.11.2013, p. 27),

— **32013 R 1199**: Reglamento de Ejecución (UE) nº 1199/2013 de la Comisión, de 25 de noviembre de 2013 (DO L 315 de 26.11.2013, p. 69).».

2) En el punto 13p [Reglamento de Ejecución (UE) nº 788/2011 de la Comisión], se añade el siguiente guion:

«, modificado por:

— **32013 R 0201**: Reglamento de Ejecución (UE) nº 201/2013 de la Comisión, de 8 de marzo de 2013 (DO L 67 de 9.3.2013, p. 6).».

3) Después del punto 13zj [Reglamento de Ejecución (UE) nº 746/2012 de la Comisión], se insertan los siguientes puntos:

«13zk. **32012 R 0359**: Reglamento de Ejecución (UE) nº 359/2012 de la Comisión, de 25 de abril de 2012, por el que se autoriza la sustancia activa metam, con arreglo al Reglamento (CE) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 (DO L 114 de 26.4.2012, p. 1).

13zl. **32012 R 0578**: Reglamento (UE) nº 578/2012 de la Comisión, de 29 de junio de 2012, que establece la no aprobación de la sustancia activa difenilamina, de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios (DO L 171 de 30.6.2012, p. 2).

13zm. **32012 R 0582**: Reglamento de Ejecución (UE) nº 582/2012 de la Comisión, de 2 de julio de 2012, por el que se autoriza la sustancia activa bifentrina, con arreglo al Reglamento (CE) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 de la Comisión (DO L 173 de 3.7.2012, p. 3).

13zn. **32012 R 0589**: Reglamento de Ejecución (UE) nº 589/2012 de la Comisión, de 4 de julio de 2012, por el que se aprueba la sustancia activa fluxapiroxad, con arreglo al Reglamento (CE) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 de la Comisión (DO L 175 de 5.7.2012, p. 7).

13zo. **32012 R 0595**: Reglamento de Ejecución (UE) nº 595/2012 de la Comisión, de 5 de julio de 2012, por el que se aprueba la sustancia activa fenpirazamina, con arreglo al Reglamento (CE) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 de la Comisión (DO L 176 de 6.7.2012, p. 46).

13zq. **32012 D 0480**: Decisión de Ejecución 2012/480/UE de la Comisión, de 16 de agosto de 2012, por la que se permite a los Estados miembros ampliar las autorizaciones provisionales concedidas para la nueva sustancia activa *Aureobasidium pullulans* (DO L 222 de 18.8.2012, p. 13).

13zr. **32012 D 0677**: Decisión de Ejecución 2012/677/UE de la Comisión, de 30 de octubre de 2012, por la que se permite a los Estados miembros ampliar las autorizaciones provisionales concedidas para las nuevas sustancias activas ametoctradin (solicitada inicialmente con el código de desarrollo BAS 650 F) y fosfonato de disodio (DO L 305 de 1.11.2012, p. 27).

13zs. **32012 R 1037**: Reglamento de Ejecución (UE) nº 1037/2012 de la Comisión, de 7 de noviembre de 2012, por el que se aprueba la sustancia activa isopirazam con arreglo al Reglamento (CE) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 (DO L 308 de 8.11.2012, p. 15).

13zt. **32012 R 1043**: Reglamento de Ejecución (UE) nº 1043/2012 de la Comisión, de 8 de noviembre de 2012, por el que se aprueba la sustancia activa fosfano con arreglo al Reglamento (CE) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 de la Comisión (DO L 310 de 9.11.2012, p. 24).

13zu. **32012 R 1237**: Reglamento de Ejecución (UE) nº 1237/2012 de la Comisión, de 19 de diciembre de 2012, por el que se aprueba la sustancia activa *virus del mosaico amarillo del calabacín* (cepa débil) con arreglo al Reglamento (CE) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 (DO L 350 de 20.12.2012, p. 55).

13zv. **32012 R 1238**: Reglamento de Ejecución (UE) nº 1238/2012 de la Comisión, de 19 de diciembre de 2012, por el que se aprueba la sustancia activa *Trichoderma asperellum* (cepa T34), con arreglo al Reglamento (CE) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 de la Comisión (DO L 350 de 20.12.2012, p. 59).

13zw. **32013 R 0017**: Reglamento de Ejecución (UE) nº 17/2013 de la Comisión, de 14 de enero de 2013, por el que se aprueba la sustancia activa *Trichoderma atroviride* cepa I-1237, con arreglo al Reglamento (CE) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 (DO L 9 de 15.1.2013, p. 5).

13zx. **32013 R 0022**: Reglamento de Ejecución (UE) nº 22/2013 de la Comisión, de 15 de enero de 2013, por el que se aprueba la sustancia activa ciflumetofeno, con arreglo al Reglamento (CE) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 de la Comisión (DO L 11 de 16.1.2013, p. 8).

13zy. **32013 R 0188**: Reglamento de Ejecución (UE) nº 188/2013 de la Comisión, de 5 de marzo de 2013, por el que se aprueba la sustancia activa mandipropamida, de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifican los anexos del Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 (DO L 62 de 6.3.2013, p. 13).

13zz. **32013 R 0200**: Reglamento de Ejecución (UE) nº 200/2013 de la Comisión, de 8 de marzo de 2013, por el que se aprueba la sustancia activa ametoctradina, con arreglo al Reglamento (CE) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 (DO L 67 de 9.3.2013, p. 1), corregido en el DO L 235 de 4.9.2013, p. 12.

13zza. **32013 R 0350**: Reglamento de Ejecución (UE) nº 350/2013 de la Comisión, de 17 de abril de 2013, por el que se aprueba la sustancia activa bixafen, con arreglo al Reglamento (CE) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 de la Comisión (DO L 108 de 18.4.2013, p. 9).

13zzb. **32013 R 0355**: Reglamento de Ejecución (UE) nº 355/2013 de la Comisión, de 18 de abril de 2013, por el que se aprueba la sustancia activa maltodextrina con arreglo al Reglamento (CE) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 de la Comisión (DO L 109 de 19.4.2013, p. 14).

13zzc. **32013 R 0356**: Reglamento de Ejecución (UE) nº 356/2013 de la Comisión, de 18 de abril de 2013, por el que se aprueba la sustancia activa halosulfurón-metilo, con arreglo al Reglamento (CE) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 de la Comisión (DO L 109 de 19.4.2013, p. 18).

13zzd. **32013 R 0366**: Reglamento de Ejecución (UE) nº 366/2013 de la Comisión, de 22 de abril de 2013, por el que se aprueba la sustancia activa *Bacillus firmus* con arreglo al Reglamento (CE) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 de la Comisión (DO L 111 de 23.4.2013, p. 30).

13zze. **32013 R 0367**: Reglamento de Ejecución (UE) nº 367/2013 de la Comisión, de 22 de abril de 2013, por el que se aprueba la sustancia activa *Spodoptera littoralis* con arreglo al Reglamento (CE) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 de la Comisión (DO L 111 de 23.4.2013, p. 33).

13zzf. **32013 R 0368**: Reglamento de Ejecución (UE) nº 368/2013 de la Comisión, de 22 de abril de 2013, por el que se aprueba la sustancia activa *nucleopoliedrovirus* de la *Helicoverpa armigera*, con arreglo al Reglamento (CE) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 de la Comisión (DO L 111 de 23.4.2013, p. 36).

13zzg. **32013 R 0373**: Reglamento de Ejecución (UE) nº 373/2013 de la Comisión, de 23 de abril de 2013, por el que se aprueba la sustancia activa *Candida olephila*, cepa O, con arreglo al Reglamento (CE) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 de la Comisión (DO L 112 de 24.4.2013, p. 10).

13zzh. **32013 R 0375**: Reglamento de Ejecución (UE) nº 375/2013 de la Comisión, de 23 de abril de 2013, por el que se aprueba la sustancia activa espiromesifeno, con arreglo al Reglamento (CE) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 de la Comisión (DO L 112 de 24.4.2013, p. 15).

13zzi. **32013 R 0378**: Reglamento de Ejecución (UE) nº 378/2013 de la Comisión, de 24 de abril de 2013, por el que se aprueba la sustancia activa *Paecilomyces fumosoroseus*, cepa FE 9901, con arreglo al Reglamento (CE) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 (DO L 113 de 25.4.2013, p. 5).

13zzj. **32013 R 0546**: Reglamento de Ejecución (UE) nº 546/2013 de la Comisión, de 14 de junio de 2013, por el que se aprueba la sustancia activa eugenol, con arreglo al Reglamento (CE) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 de la Comisión (DO L 163 de 15.6.2013, p. 17).

13zzk. **32013 R 0568**: Reglamento de Ejecución (UE) nº 568/2013 de la Comisión, de 18 de junio de 2013, por el que se aprueba la sustancia activa timol, con arreglo al Reglamento (CE) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 de la Comisión (DO L 167 de 19.6.2013, p. 33).

13zzl. **32013 R 0570**: Reglamento de Ejecución (UE) nº 570/2013 de la Comisión, de 17 de junio de 2013, por el que se aprueba la sustancia activa gerianol, con arreglo al Reglamento (CE) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 (DO L 168 de 20.6.2013, p. 18).

13zzm. **32013 R 0767**: Reglamento de Ejecución (UE) nº 767/2013 de la Comisión, de 8 de agosto de 2013, por el que se retira la aprobación de la sustancia activa bitertanol, con arreglo al Reglamento (CE) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 de la Comisión (DO L 214 de 9.8.2013, p. 5).

13zzn. **32013 R 0802**: Reglamento de Ejecución (UE) nº 802/2013 de la Comisión, de 22 de agosto de 2013, por el que se aprueba la sustancia activa fluopyram, con arreglo al Reglamento (CE) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 de la Comisión (DO L 225 de 23.8.2013, p. 13).

13zzo. **32013 R 0826**: Reglamento de Ejecución (UE) nº 826/2013 de la Comisión, de 29 de agosto de 2013, por el que se aprueba la sustancia activa sedaxane, con arreglo al Reglamento (CE) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 (DO L 232 de 30.8.2013, p. 13).

13zzp. **32013 R 0827**: Reglamento de Ejecución (UE) nº 827/2013 de la Comisión, de 29 de agosto de 2013, por el que se aprueba la sustancia activa *Aurebasidium pullulans* (cepas DSM 14940 y DSM 14941), con arreglo al Reglamento (CE) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 (DO L 232 de 30.8.2013, p. 18).

13zzq. **32013 R 0828**: Reglamento de Ejecución (UE) nº 828/2013 de la Comisión, de 29 de agosto de 2013, por el que se aprueba la sustancia activa emamectina, con arreglo al Reglamento (CE) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 de la Comisión (DO L 232 de 30.8.2013, p. 23).

13zzr. **32013 R 0829**: Reglamento de Ejecución (UE) nº 829/2013 de la Comisión, de 29 de agosto de 2013, por el que se aprueba la sustancia activa *Pseudomonas* sp., cepa DSMZ 13134, con arreglo al Reglamento (CE) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 de la Comisión (DO L 232 de 30.8.2013, p. 29).

13zzs. **32013 R 0832**: Reglamento de Ejecución (UE) nº 832/2013 de la Comisión, de 30 de agosto de 2013, por el que se aprueba la sustancia activa fosfonato de disodio con arreglo al Reglamento (CE) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 (DO L 233 de 31.8.2013, p. 3).

13zzt. **32013 R 0833**: Reglamento de Ejecución (UE) nº 833/2013 de la Comisión, de 30 de agosto de 2013, por el que se aprueba la sustancia activa piriofenona, con arreglo al Reglamento (CE) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 (DO L 233 de 31.8.2013, p. 7).

13zzu. **32013 R 1031**: Reglamento de Ejecución (UE) nº 1031/2013 de la Comisión, de 24 de octubre de 2013, por el que se aprueba la sustancia activa penflufén, con arreglo al Reglamento (CE) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 de la Comisión (DO L 283 de 25.10.2013, p. 17).

13zzv. **32013 R 1175**: Reglamento de Ejecución (UE) nº 1175/2013 de la Comisión, de 20 de noviembre de 2013, por el que se aprueba la sustancia activa benalaxilo-M, con arreglo al Reglamento (CE) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 de la Comisión (DO L 312 de 21.11.2013, p. 18).

13zzw. **32013 R 1176**: Reglamento de Ejecución (UE) nº 1176/2013 de la Comisión, de 20 de noviembre de 2013, por el que se aprueba la sustancia activa piroxsulam con arreglo al Reglamento (CE) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 de la Comisión (DO L 312 de 21.11.2013, p. 23).

13zzx. **32013 R 1177**: Reglamento de Ejecución (UE) nº 1177/2013 de la Comisión, de 20 de noviembre de 2013, por el que se aprueba la sustancia activa espirotetramato, con arreglo al Reglamento (CE) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 de la Comisión (DO L 312 de 21.11.2013, p. 28).

13zzy. **32013 R 1187**: Reglamento de Ejecución (UE) nº 1187/2013 de la Comisión, de 21 de noviembre de 2013, por el que se aprueba la sustancia activa pentiopirad, con arreglo al Reglamento (CE) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 de la Comisión (DO L 313 de 22.11.2013, p. 42).

13zzz. **32013 R 1192**: Reglamento de Ejecución (UE) nº 1192/2013 de la Comisión, de 22 de noviembre de 2013, por el que se aprueba la sustancia activa tembotriona, con arreglo al Reglamento (CE) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 de la Comisión (DO L 314 de 23.11.2013, p. 6).

13zzza. **32013 R 1195**: Reglamento de Ejecución (UE) nº 1195/2013 de la Comisión, de 22 de noviembre de 2013, por el que se aprueba la sustancia activa tiosulfato de plata y sodio con arreglo al Reglamento (CE) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 de la Comisión de la Comisión (DO L 315 de 26.11.2013, p. 27).

13zzzb. **32013 R 1199**: Reglamento de Ejecución (UE) nº 1199/2013 de la Comisión, de 25 de noviembre de 2013, por el que se aprueba la sustancia activa clorantraniliprol, con arreglo al Reglamento (CE) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 de la Comisión (DO L 315 de 26.11.2013, p. 69).».

Artículo 2

Los textos de los Reglamentos de Ejecución (UE) nº 87/2012, (UE) nº 127/2012, (UE) nº 287/2012, (UE) nº 359/2012, (UE) nº 369/2012, (UE) nº 571/2012, (UE) nº 578/2012, (UE) nº 582/2012, (UE) nº 589/2012, (UE) nº 595/2012, (UE) nº 597/2012, (UE) nº 608/2012, (UE) nº 637/2012, (UE) nº 1037/2012, (UE) nº 1043/2012, (UE) nº 1197/2012, (UE) nº 1237/2012, (UE) nº 1238/2012, (UE) nº 17/2013, (UE) nº 22/2013, (UE) nº 175/2013, (UE) nº 188/2013, (UE) nº 200/2013, (UE) nº 201/2013, (UE) nº 350/2013, (UE) nº 355/2013, (UE) nº 356/2013, (UE) nº 366/2013, (UE) nº 367/2013, (UE) nº 368/2013, (UE) nº 373/2013, (UE) nº 375/2013, (UE) nº 378/2013, (UE) nº 533/2013, (UE) nº 546/2013, (UE) nº 568/2013, (UE) nº 570/2013, (UE) nº 762/2013, (UE) nº 767/2013, (UE) nº 802/2013, (UE) nº 826/2013, (UE) nº 827/2013, (UE) nº 828/2013, (UE) nº 829/2013, (UE) nº 832/2013, (UE) nº 833/2013, (UE) nº 1031/2013, (UE) nº 1136/2013, (UE) nº 1175/2013, (UE) nº 1176/2013, (UE) nº 1177/2013, (UE) nº 1187/2013, (UE) nº 1192/2013, (UE) nº 1195/2013 y (UE) nº 1199/2013 y las Decisiones de Ejecución 2012/480/UE y 2012/677/UE en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del Diario Oficial de la Unión Europea, son auténticos.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 1 de octubre de 2014, siempre que se hayan transmitido las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE, (*), o en el día de la entrada en vigor de la Decisión del Comité Mixto de EEE nº 203/2014 de 30 de septiembre de 2014 ([1]), si esta fuese posterior.

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 30 de septiembre de 2014.

Por el Comité Mixto del EEE

El Presidente

Kurt JÄGER

(*) No se han indicado preceptos constitucionales.

([1]) Véase la página 57 del presente Diario Oficial.